



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/004938-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a menores tutelados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 239, de 3 de marzo de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/004418, PE/004589, PE/004603, PE/004672, PE/004678, PE/004683, PE/004749, PE/004762, PE/004765, PE/004791, PE/004794, PE/004809, PE/004831 a PE/004833, PE/004836, PE/004841, PE/004844, PE/004855, PE/004858, PE/004861, PE/004866, PE/004867, PE/004869, PE/004876, PE/004879, PE/004886, PE/004922, PE/004926, PE/004928, PE/004929, PE/004933, PE/004936 a PE/004938, PE/004942 a PE/004946, PE/004951, PE/004957, PE/004958, PE/004962, PE/004964, PE/004966, PE/004971, PE/004974, PE/004976, PE/004978, PE/004981, PE/004988, PE/004993, PE/005007, PE/005009, PE/005012, PE/005015, PE/005031, PE/005033, PE/005035, PE/005040 a PE/005047, PE/005049, PE/005052, PE/005056, PE/005084 a PE/005092, PE/005157, PE/005167, PE/005173 a PE/005183, PE/005190, PE/005192, PE/005193, PE/005195, PE/005253, PE/005254, PE/005291, PE/005316, PE/005321, PE/005323, PE/005324, PE/005343 a PE/005346, PE/005641, PE/005679 a PE/005681, PE/005686, PE/005687 y PE/005695 a PE/005703, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de abril de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta Escrita P.E. 4938, formulada por D.^a Laura Domínguez Arroyo, Procuradora perteneciente al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, sobre menores.

El número de menores tutelados en nuestra Comunidad, a fecha 31 de diciembre de 2016, es el siguiente: Ávila 78 niños y 55 niñas; Burgos 61 niños y 76 niñas; León 162 niños y 180 niñas; Palencia 49 niños y 51 niñas; Salamanca 85 niños y 64 niñas; Segovia 39 niños y 40 niñas; Soria 25 niños y 30 niñas; Valladolid 80 niños y 56 niñas; Zamora 40 niños y 31 niñas.

Los niños y niñas que estaban en centros de acogida a 31 de diciembre de 2016 eran los siguientes: Ávila, 44 niños y 28 niñas; Burgos, 31 niños y 31 niñas; León, 50 niños y 54 niñas; Palencia, 19 niños y 26 niñas; Salamanca, 34 niños y 33 niñas; Segovia, 25 niños y 24 niñas; Soria, 13 niños y 17 niñas; Valladolid, 39 niños y 18 niñas; Zamora, 17 niños y 9 niñas.



Los niños y niñas que estaban acogidos en entornos familiares, a 31 de diciembre de 2016, son 807.

Los centros de acogimiento, con la información de sus entidades gestoras, pueden consultarse en la Guía de Recursos Sociales que se encuentra disponible en la página Web de la Junta de Castilla y León.

El presupuesto destinado a estos centros en los años 2014, 2015 y 2016 ha sido de 61.838.747 €.

Los procedimientos por los que se regulan el acogimiento residencial y el acogimiento familiar en Castilla y León son los establecidos en la Ley Orgánica 8/20015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia; la Ley 6/20015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia; la Ley 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León; el Decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que se regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarla a cabo; el Decreto 37/2006, de 25 de mayo, por el que se regulan los acogimientos familiares de menores en situación de riesgo o de desamparo; el Decreto 37/2004, de 1 de abril, por el que se regulan los requisitos mínimos y específicos de autorización para la apertura y funcionamiento de los centros destinados a la atención de menores con medidas o actuaciones de protección; el Decreto 179/2001, de 28 de junio, por el que se regula la acción concertada en materia de reserva y ocupación de plazas para la atención de niños y jóvenes dependientes de los servicios de protección a la infancia de las distintas Gerencias Territoriales de Servicios Sociales y el Decreto 54/2005, de 7 de julio, por el que se regula el régimen de organización y funcionamiento de los centros específicos destinados a la atención residencial de menores con medidas o actuaciones de protección.

Se dispone de equipos y programas de intervención en materia de Protección a la Infancia tanto en las Secciones de Protección a la infancia de cada provincia, como en las respectivas Corporaciones Locales (Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales), integrados en los CEAS correspondientes. Además, en cada centro de protección se dispone de un equipo educativo de atención directa, y para el programa de acogimiento familiar se cuenta con técnicos de Cruz Roja a nivel provincial y autonómico.

Las intervenciones de estos equipos, cada uno en su ámbito correspondiente, se materializan en actuaciones de prevención, detección e intervención ante situaciones de desprotección.

La evaluación de los procedimientos de actuación se lleva a cabo a través de las Comisiones de seguimiento de los diferentes programas a nivel provincial y autonómico y de la Sección de Atención y Protección a la Infancia del Consejo de Servicios Sociales.

Valladolid, 14 de marzo de 2017.

LA CONSEJERA,

Fdo.: Alicia García Rodríguez.